Bogotá D.C., 17 de febrero de 2026

Señor
JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Director General
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Bogotá D.C.

Señora
NATALIA GRAJALES
Directora del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo (DSNFT)
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Bogotá D.C.

Referencia: Convenio Especial de Cooperación **No. CO1.PCCNTR.8353991 de 2025**
Conviniente: Cámara de Industria y Comercio Colombo Alemana – AHK Colombia.

Asunto: Estado de ejecución y solicitud de prórroga para culminar certificaciones y cierre del convenio.

Respetado Dr. Londoño

Reciba un cordial saludo. Me permito escribirle en nombre de la Cámara de Industria y Comercio Colombo Alemana - AHK Colombia para compartirle, de manera clara y objetiva, la situación actual de ejecución del convenio de la referencia y solicitar su apoyo para agilizar la revisión y aprobación de la solicitud de prórroga radicada el pasado 13 de febrero para culminar con éxito el convenio y poder certificar a los beneficiarios que hoy se encuentran inscritos y habilitados.

Este Convenio tiene por objeto ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria No. DSNFT-0001-FCE-2025 del **Programa de Formación Continua Especializada**, de manera que incida en la productividad del trabajador y competitividad empresarial o gremial (Resolución de Rubros Financiables No. 1-01500 del 26 de mayo de 2025).

El objetivo general de este convenio es *"fortalecer las competencias laborales de los colaboradores de la AHK Colombia, de los trabajadores de sus empresas afiliadas y de sus cadenas productivas incidiendo positivamente en la productividad y competitividad de las empresas de los sectores representados y promoviendo las relaciones comerciales entre Colombia y Alemania"*.

Teniendo presente la naturaleza del proyecto y que, en otras oportunidades ha contado con un tiempo de ejecución del componente formativo entre 4 y 5 meses, lo cual se ajusta al ciclo

académico real y a los procesos de permanencia y certificación, es pertinente mencionar que para el desarrollo de este convenio el tiempo efectivo se redujo a cerca de 2,5 meses, y adicionalmente la legalización tuvo un retraso importante, lo cual nos obligó a ajustar el plan operativo y a correr contra el tiempo desde el inicio.

A esto se suma un punto que queremos dejar expresamente registrado: por compromiso con el empresariado afiliado, en 2025 se ejecutó el Bootcamp para Allianz (AF7) —precisamente porque ya estaba comprometido— y hasta el momento no ha sido reconocido, impactando el indicador de cumplimiento de esa acción. Desde antes del 15 de febrero, manifestamos que ese hito no nos daba el tiempo suficiente para lograr el número total de certificados, aun teniendo inscritos activos y habilitados.

A continuación, relacionamos el estado actual de ejecución (corte 15 de febrero de 2026)

- Total Inscritos: 3.525
- Meta Certificación: 2.200
- Certificados: 1.585 (1.402 virtual y 183 presencial)
- Cumplimiento: 72%

Queremos enfatizar respetuosamente que AHK Colombia ha cumplido las obligaciones del convenio. Hemos hecho seguimiento, operación, coordinación y ejecución conforme a lo requerido. De igual forma, nuestros proveedores y operadores han cumplido con el desarrollo de contenidos, gestión de inscripciones y operación académica. Por esa razón, existen obligaciones económicas derivadas de actividades efectivamente prestadas. Si no se concede la prórroga, AHK Colombia queda expuesta a un perjuicio económico importante, pese a que la ejecución se realizó de buena fe y con cumplimiento operativo.

Nuestra intención es culminar con éxito el proyecto y obtener los resultados esperado con el mayor número de certificados posible, protegiendo el impacto del proyecto en el sector empresarial. Por eso, solicitamos autorizar una prórroga en los siguientes términos:

- **Componente académico hasta el 30 de marzo de 2026**
- **Cierre del convenio hasta el 15 de abril de 2026**

Esto nos permitiría:

- Atender a 485 personas en formación, a quienes comunicamos el cierre de plataforma a 15 de febrero.
- Gestionar la certificación de 598 personas en acciones virtuales.
- Cumplir con las metas con un cumplimiento superior al 100%, con excepción del AF7, que queda en 66% por el no reconocimiento del Bootcamp del grupo Allianz.

Adjuntamos la solicitud de prórroga radicada con el plan operativo y las acciones de recuperación para lograr certificaciones en el menor tiempo posible.

Finalmente, es preciso mencionar que existen riesgos inherentes dados si no es aceptada la prórroga que podrían generar consecuencias que consideramos importante poder evitar, tales como:

- Perjuicio económico por obligaciones con proveedores que ya ejecutaron.
- Perjuicio reputacional frente a empresas afiliadas, aliados regionales y grupos de interés.
- Detrimento del impacto del proyecto: dejar beneficiarios inscritos y habilitados sin certificación reduce el alcance real de una iniciativa cuyo propósito es fortalecer al sector empresarial.

Agradecemos de antemano su atención y solicitamos, muy respetuosamente, una respuesta a la mayor brevedad, para activar de inmediato el plan operativo y garantizar el cumplimiento de las metas del convenio.

Anexos:

1. Solicitud de ampliación de plazo radicada

Cordialmente,



DANIEL CARO MOREANO
Representante Legal Suplente
CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO ALEMANA - AHK COLOMBIA

VB.



ANA MILENA RESTREPO JIMÉNEZ
Project Manager
Directora DEinternational
CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO ALEMANA - AHK COLOMBIA

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
Atención: Coordinación del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad
Atención: Supervisión e Interventoría del Convenio N° CO1.PCCNTR.8353991 de 2025

CC: SCAIPROYEKTA SAS BIC.
Ciudad

Referencia: Convenio Especial de Cooperación N° CO1.PCCNTR.8353991 de 2025.
Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA.

Respetados Señores:

En mi calidad de Representante Legal Suplente de la **CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO ALEMANA – AHK COLOMBIA**, y en ejercicio de las facultades que me confiere la ley y el convenio de la referencia, acudo ante su Despacho para exponer los fundamentos de orden fáctico, técnico y jurídico que hacen imperativa la modificación del plazo de ejecución actualmente vigente. La presente comunicación tiene por objeto demostrar que la fecha límite del quince (15) de febrero de dos mil veintiséis (2026) resulta ineficaz para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, debido a la subsistencia de causales eximentes de responsabilidad y a la configuración de hechos sobrevinientes imputables a la administración y al entorno operativo.

CAPÍTULO I
INEFICACIA SOBREVINIENTE DEL PLAZO OTORGADO Y FRACTURA DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL POR HECHOS IMPUTABLES A LA ADMINISTRACIÓN

1.1. CONFIGURACIÓN DEL HECHO DE LA ADMINISTRACIÓN POR MORA EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Obra prueba documental en el acervo del expediente contractual que acredita la debida diligencia de la AHK Colombia en la etapa de perfeccionamiento, habiendo radicado la

totalidad de las garantías y sus soportes en la plataforma SECOP II el día **diez (10) de octubre de dos mil veinticinco (2025)**. No obstante, el inicio de la ejecución material del objeto se vio truncado por una conducta omisiva imputable exclusivamente a la esfera de control de la Entidad Estatal: la aprobación del requisito de ejecución (pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual) solo se materializó el día **veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025) a las 16:04 horas**, acumulando una dilación injustificada de **diecinueve (19) días calendario**.

Esta parálisis, que según la trazabilidad del proceso obedeció a la ausencia administrativa del funcionario competente en el SENA para impartir la aprobación en plataforma, tipifica técnicamente un **Hecho de la Administración** que alteró la economía del contrato desde su génesis. Es imperativo señalar que este "vicio de origen" no es un hecho aislado o superado; por el contrario, sus efectos jurídicos y fácticos **se proyectan y mantienen vigencia en la actual ejecución de la prórroga**.

Al sustraer casi tres semanas del "tiempo útil" inicial, la administración forzó el desplazamiento del cronograma hacia el periodo crítico de cierre de año (diciembre-enero), generando un efecto dominó que la prórroga parcial actual (hasta el 15 de febrero) no logra sanear, pues no restituye el tiempo efectivo de operación perdido por causas ajenas al contratista, manteniendo roto el equilibrio temporal del negocio jurídico.

1.2. FALLA SISTÉMICA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y BLOQUEO DE LA OPERACIÓN INICIAL

De manera concurrente con la dilación administrativa, la operatividad del proyecto sufrió una solución de continuidad derivada de la inestabilidad del soporte lógico dispuesto por la Entidad. El día **cinco (05) de noviembre de dos mil veinticinco**, la plataforma SEP —herramienta de uso exclusivo y obligatorio para la gestión del convenio— presentó fallas sistémicas graves que impidieron el cargue del cronograma y la parametrización de las sesiones de formación. Como reposa en el acervo probatorio, esta contingencia técnica generó un bloqueo operativo insuperable para el Conviniente.

Jurídicamente, este evento se tipifica como una **Falla del Servicio** o Causa Extraña no imputable al ejecutor, toda vez que la disponibilidad de la plataforma es un riesgo asignado a la Entidad Estatal. Es crucial precisar que el impacto de esta falla no se agotó en el momento de su ocurrencia; por el contrario, generó un **desplazamiento forzoso de la ruta crítica de ejecución**, obligando a reprogramar actividades masivas hacia periodos de baja disponibilidad empresarial. Este retraso técnico, sumado al administrativo, creó un déficit de tiempo efectivo que la prórroga parcial concedida hasta el quince de febrero no logró

compensar, manteniéndose vigente la afectación al principio de planeación y la necesidad de restituir los días perdidos mediante la extensión del plazo final.

1.3. LA INCONGRUENCIA ENTRE EL HECHO RECONOCIDO Y EL REMEDIO OTORGADO

La decisión administrativa de limitar la extensión del plazo únicamente hasta el **15 de febrero** adolece de una evidente falta de coherencia interna que vulnera el principio de proporcionalidad. Si bien la entidad ha aceptado la ocurrencia de los hechos constitutivos de fuerza mayor y las demoras en el perfeccionamiento que afectaron el inicio de la ejecución, la medida adoptada resulta insuficiente frente a la magnitud de la afectación temporal acreditada. Existe una contradicción lógica en reconocer la validez de las causales eximentes de responsabilidad, pero, acto seguido, otorgar un término exiguo de apenas **28 días hábiles** que no permite la recuperación efectiva del cronograma.

La fijación de una fecha de cierre a mediados de febrero, desestimando sin sustento técnico la solicitud original que se extendía hasta el **30 de marzo**, impone una restricción arbitraria que no repara el desequilibrio causado por los factores externos y administrativos ya probados.

CAPÍTULO II

ACREDITACIÓN DE GESTIÓN PROACTIVA Y APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE EJECUCIÓN MATERIAL ANTE LA DILACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1. VALIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS ACCIONES DE ALTO IMPACTO AF4 Y AF7

Durante la fase crítica de inicio, la AHK Colombia se enfrentó a una colisión insalvable entre los tiempos de respuesta administrativa de la Entidad y la rigidez de los compromisos logísticos internacionales ya adquiridos. Específicamente, para el **Bootcamp AF7**, se configuró una situación de hecho inmodificable: los expertos internacionales **Ximena Sol Muñoz Vivas** y **Romel Salazar Contreras** ya se encontraban en territorio nacional con itinerarios aéreos y hospedajes ejecutados para la ventana del **cinco y seis de noviembre**, mientras que las aprobaciones formales de los anexos técnicos por parte del SENA aún se encontraban en trámite debido a las dilaciones previamente expuestas.

Ante este escenario, la Cámara se vio forzada a confrontar una decisión operativa de urgencia: suspender las actividades a la espera del trámite administrativo —causando un detrimento patrimonial inmediato por la pérdida de tiquetes y honorarios, y frustrando la

transferencia de conocimiento— o proceder con la **ejecución material bajo su propio riesgo**. En aplicación del principio de eficiencia y protección de la inversión misional, se optó por la segunda vía, ejecutando a cabalidad tanto el Bootcamp como el **Taller AF4 (21 de noviembre)**. Esta gestión demuestra que la AHK no utilizó los retrasos del SENA como excusa para la inacción, sino que desplegó recursos propios para salvar los hitos críticos del proyecto. En consecuencia, dilatar la validación de estas acciones dentro del actual plazo restringido, o desconocer su ejecución, implicaría castigar la diligencia del contratista que priorizó el objeto del contrato sobre las formalidades que la misma administración había retrasado.

2.2. DESPLIEGUE OPERATIVO EXTRAORDINARIO Y MATRÍCULA MASIVA DURANTE EL PERIODO DE PRÓRROGA PARCIAL

Aun cuando la Administración optó por otorgar un plazo parcial hasta el quince de febrero —término que esta Cámara advirtió como insuficiente desde diciembre—, la AHK Colombia no cesó en su actividad prestacional. Por el contrario, ejecutó un **plan de choque de convocatoria** que arrojó resultados taxativos: en el estrecho margen operativo comprendido entre el **quince (15) y el veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis**, se logró la matrícula efectiva y validada de **dos mil diez (2.010) nuevos beneficiarios**, consolidando un acumulado total de **cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis (4.486) inscritos** en la plataforma.

Este hito de gestión desvirtúa cualquier señalamiento sobre falta de capacidad de convocatoria del ejecutor. Sin embargo, evidencia una **colisión técnica insalvable**: la AHK cumplió con movilizar al público objetivo en tiempo récord, pero la **ventana de ejecución remanente (hasta el 15 de febrero) es matemáticamente insuficiente** para procesar pedagógicamente a este volumen de matriculados. Pretender que dos mil personas cursen, aprueben y se certifiquen en menos de tres semanas implica comprimir las curvas de aprendizaje violando los estándares de calidad del Anexo 12. En consecuencia, el "cuello de botella" no reside en la gestión del Conviniente, que ha sido eficaz y masiva, sino en la negativa de la Entidad a otorgar el tiempo biológico y académico necesario para que esa matrícula se transforme en una certificación legítima.

CAPÍTULO III
PERSISTENCIA DE LA CAUSAL EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR OPERATIVA Y BLOQUEO DEL MERCADO OBJETIVO

3.1. IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN POR CIERRES FISCALES Y REGULATORIOS DE LOS ALIADOS ESTRATÉGICOS

La viabilidad de la ejecución académica durante el bimestre comprendido entre diciembre de 2025 y enero de 2026 colisionó con una barrera estructural insuperable, derivada de la naturaleza jurídica y operativa de nuestros afiliados estratégicos. Compañías multinacionales de la envergadura de **Allianz, SAP y Bayer** operan bajo estrictos lineamientos de **Gobernanza Corporativa Global**, los cuales imponen periodos de "congelamiento operativo" (frozen zones) para garantizar el cierre fiscal consolidado, la atención de auditorías internacionales y el cumplimiento de reportes regulatorios de final de ejercicio. Estas directrices corporativas no son flexibles ni negociables localmente, constituyendo para la AHK una **Causa Extraña** en la modalidad de fuerza mayor, caracterizada por ser **ajena**, **imprevisible** en su impacto sobre el calendario inicial e **irresistible**.

Es imperativo resaltar ante su Despacho que esta realidad no es un hecho sobreviniente desconocido por la Administración. Mediante las comunicaciones radicadas en el mes de diciembre, esta Cámara **advirtió de manera oportuna, cualificada y soportada** que el bloqueo operativo de estos meses generaría un "efecto represamiento" de la demanda formativa.

Se explicó con claridad meridiana que la población beneficiaria que no podía ser atendida en dicho periodo no desaparecía, sino que **trasladaba su disponibilidad efectiva hacia los meses de febrero y marzo**. Por lo tanto, la solicitud original de extender el plazo hasta el **30 de marzo de 2026** no obedecía a un capricho o a una holgura innecesaria, sino a un **cálculo matemático de redistribución de cargas**: el tiempo inactivo de diciembre y enero debía recuperarse, hora por hora, en un periodo equivalente de normalidad operativa.

En este sentido, la decisión de la Administración de fijar el **15 de febrero** como fecha límite adolece de un grave **defecto de motivación técnica y conexidad racional**. Al reconocer la fuerza mayor que impidió trabajar en el cierre de año, la Entidad aceptó la premisa del retraso, pero falló en la conclusión lógica del remedio: es materialmente imposible comprimir la carga académica de dos meses de inactividad forzosa y ejecutarla, junto con las metas corrientes, en un lapso exiguo de apenas quince días hábiles de febrero.

Esta restricción cronológica ignora la advertencia técnica realizada por la AHK y **vulnera el principio de realidad**, pues pretende forzar un rendimiento operativo que supera la capacidad de absorción de conocimientos de los beneficiarios y la capacidad logística instalada, haciendo que el plazo hasta marzo no sea una opción, sino la única ruta crítica viable para materializar la ejecución represada.

CAPÍTULO IV

INVIABILIDAD TÉCNICA DEL CIERRE AL 15 DE FEBRERO Y RIESGO DE DETRIMENTO PATRIMONIAL POR SUBUTILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN

4.1. DESEQUILIBRIO ARITMÉTICO ENTRE LA CARGA DE CERTIFICACIÓN PENDIENTE Y LOS DÍAS HÁBILES REMANENTES

El análisis métrico de la ejecución arroja datos incontrastables que demuestran la ruptura de la proporcionalidad en el plazo actualmente vigente. Durante la anualidad de dos mil veinticinco, el proyecto dispuso de un término de cincuenta y un 51 días hábiles para consolidar y validar mil cuatrocientos veintitrés 1.423 certificaciones efectivas. Lo anterior representa un ritmo de operación de veintiocho 28 certificaciones por jornada laboral, lo cual permitía una supervisión técnica rigurosa y el cumplimiento de los estándares pedagógicos exigidos en el Anexo 12.

En contraste, la Administración pretende que en el término de la prórroga parcial, que se reduce a tan solo veintiocho 28 días hábiles remanentes, esta Cámara agote el ciclo de formación y reporte de mil quinientos setenta y siete 1.577 beneficiarios que aún se encuentran pendientes de certificar. Al realizar el cálculo de productividad, se evidencia que la entidad ejecutora debería alcanzar un promedio de cincuenta y seis 56 certificaciones diarias, lo que equivale a duplicar la carga operativa en un tiempo inferior a la mitad del histórico registrado.

Esta disparidad numérica no solo constituye un imposible físico para cualquier equipo técnico, sino que desvirtúa la finalidad del Programa de Formación Continua Especializada. Exigir la certificación de mil quinientos setenta y siete 1.577 personas bajo tal presión cronológica obligaría a sacrificar la calidad del proceso evaluativo y la veracidad de la asimilación del conocimiento, viciando el resultado material del convenio. Jurídicamente, esta pretensión vulnera el principio de razonabilidad y proporcionalidad administrativa, toda vez que impone una meta de gestión que ignora la realidad de la curva de aprendizaje y la capacidad logística de validación de soportes, haciendo que el desplazamiento de la fecha de cierre hacia el mes de marzo sea la única garantía para un uso eficiente y legal de los recursos públicos.

4.2. LA DESERCIÓN COMO FENÓMENO QUE EXIGE LA ACTIVACIÓN DE MECANISMOS DE NIVELACIÓN TEMPORAL

El seguimiento técnico al plan de ejecución evidencia que el fenómeno de deserción estacional ha generado una brecha de cumplimiento que, en el escenario de corte al quince de febrero, proyecta un déficit crítico de ochocientos diez certificados respecto a la meta establecida. Ante esta realidad fáctica, esta entidad ha procedido con la habilitación previa de ocho grupos de reposición para las acciones AF1 y AF2; no obstante, la dinámica de deserción propia del sector empresarial durante el primer bimestre del año impone la necesidad inminente de activar nuevos ciclos adicionales de nivelación. El término restrictivo actual constituye una barrera técnica insalvable que impide agotar las fases de instrucción y evaluación de estos grupos necesarios, cuya maduración pedagógica es cronológicamente imposible de comprimir. Mantener la finalización a mediados de febrero supone una imposibilidad fáctica de reacción operativa, impidiendo que la Cámara consolide el 100%de la meta de certificación, equivalente a 2.207 certificados. La materialización de estas cifras solo es técnicamente viable si se permite el desarrollo completo de los procesos de nivelación solicitados, los cuales desbordan la capacidad de ejecución de la ventana temporal restante.

CAPÍTULO V

SUSTENTACIÓN TÉCNICA DEL ESCENARIO 3 COMO ÚNICA RUTA CRÍTICA PARA EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DEL OBJETO

5.1. PROYECCIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CIENTO POR CIENTO DE LA META BAJO EL HORIZONTE DEL 30 DE MARZO

El análisis técnico de ejecución realizado por esta Cámara, fundamentado en la trazabilidad del cargue y la dinámica de formación actual, permite concluir que el término con vencimiento al 15 de febrero de 2026 resulta insuficiente para la materialización de los objetivos contractuales. Si bien la gestión adelantada a la fecha arroja un cumplimiento proyectado de apenas el 64% para mediados de febrero, la capacidad operativa instalada y la programación académica en curso demuestran que el alcance total de las metas solo es factible en el mes de marzo. De mantenerse la restricción temporal actual, se impediría el procesamiento de un volumen crítico de certificaciones, mientras que, al extender la operación hasta el 20 de marzo de 2026, la Cámara garantiza la certificación de 2,217 beneficiarios. Esto representa un cumplimiento del 100.8% de la meta contractual, logrando incluso un excedente de 17 certificados sobre el compromiso inicial. En consecuencia, el

cumplimiento manifestado a lo largo del texto y la debida diligencia de AHK no serían suficientes para subsanar la ineficacia de un plazo que no permite agotar el ciclo técnico necesario para la validación del 100% de la formación impartida.

5.2. PREVALENCIA DE LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL EN LA PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PARAFISCAL

La finalidad ontológica del presente convenio trasciende el simple agotamiento de un cronograma calendario; su esencia radica en la efectiva transferencia de conocimiento y el impacto medible en la productividad empresarial mediante la titulación de competencias. La interrupción abrupta de la cadena de formación bajo el corte administrativo del 15 de febrero implica, en la práctica, dejar sin certificación a un universo de beneficiarios que ya han cursado los módulos pedagógicos y se encuentran en fase de cierre evaluativo.

Tal decisión constituiría una paradoja administrativa y un detrimento a la eficiencia del gasto, pues significaría haber invertido recursos técnicos y humanos en un proceso formativo que, por la carencia de un margen de cierre operativo de 30 días adicionales, no lograría materializarse en el entregable final. En este contexto, la solicitud de prórroga busca evitar que la formalidad de un plazo instrumental prevalezca sobre el resultado material del fomento a la formación profesional, garantizando así que la inversión realizada retorne al sector productivo en forma de capital humano debidamente certificado y validado.

CAPÍTULO VI

PETICIONES DE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO Y TEMPORAL DEL CONVENIO

Con fundamento en lo expuesto, solicito respetuosamente:

PRIMERO: Modificar la fecha de terminación de la **Etapa de Ejecución Académica** del Convenio N° CO1.PCCNTR.8353991 de 2025, extendiéndola hasta el día **quince (15) de marzo de dos mil veintiséis**, plazo técnico límite para evacuar la carga de certificación pendiente y finalizar los ciclos pedagógicos de los grupos de nivelación.

SEGUNDO: Fijar la fecha de finalización de la **Etapa de Cierre Administrativo y Financiero** hasta el día **treinta (30) de marzo de dos mil veintiséis**, término indispensable para garantizar la correcta revisión documental, la validación de entregables en las plataformas institucionales y la suscripción del Acta de Liquidación Final en condiciones de idoneidad.

TERCERA: De manera subsidiaria, en caso de que la administración insista en la negativa, se solicita la emisión de un concepto técnico motivado que explique el cálculo operativo mediante el cual se considera viable certificar al universo restante de beneficiarios antes del quince de febrero, desvirtuando las métricas de carga operativa presentadas por esta Cámara.

Agradezco su atención y quedo a la espera de la suscripción del Otrosí correspondiente.

Cordialmente,

DANIEL CARO MOREANO
Representante Legal Suplente
CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO ALEMANA
AHK COLOMBIA

VB.

ANA MILENA RESTREPO JIMÉNEZ
Project Manager
DEinternational Director
CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO ALEMANA
AHK COLOMBIA

PLAN DE ACCIÓN OPERATIVO – AHK COLOMBIA

Corte de control: 11/02/2026
Meta certificados: 2.200 | **Inscritos:** 3.520

0) Diagnóstico cuantitativo (línea base)

Proyección de cumplimiento por cortes (Total):

- **15/02/2026:** 1.435 certificados (**65,2%**) | **faltan 779**
 Tablero AHK — Proyección Certi…
- **28/02/2026:** 1.795 certificados (**81,6%**) | **faltan 419**
 Tablero AHK — Proyección Certi…
- **30/03/2026 (con reposición):** 2.215 certificados (**100,7%**) | **+1 excedente**
 Tablero AHK — Proyección Certi…

Brecha por modalidad (riesgo):

- **Virtual (meta 2.000):**
 - 15/02: 1.241 (**62,1%**) | faltan **759**
 - 28/02: 1.601 (**80,0%**) | faltan **399**
 - 30/03: 2.021 (**101,0%**) | **+21 excedente**

- **Presencial (meta 200):** 194 (**97%**) en todos los cortes | faltan **20**

Métricas de contacto (mailing Sep 2025–Feb 2026): 53 campañas, 59.153 enviados; 41.790 entregados (**70,6%**); 17.287 abiertos (**41,4%**); rebote **29,4%**.

Ver Tablero AHK COLOMBIA— anexo 2 .

Lectura: el reto es **virtual + contactabilidad** (rebote alto), por eso el plan prioriza **multicanal** y depuración de datos.

1) Objetivo del plan

Asegurar el cumplimiento ≥100% (2.200 certificados) mediante:

1. cierre y consolidación inmediata,
2. recuperación intensiva de inscritos con avance real,
3. reposición técnica (marzo) para cubrir deserción residual, con control diario de brecha.

2) Plan por fases (formato matriz)

FASE 1 — Cierre y depuración (hasta 15/02/2026)

Meta de salida: maximizar certificados del corte 1 (**1.435**) y dejar "brecha limpia" por modalidad y cohorte.

Tablero AHK — anexo

Acciones (qué / cómo / entregable):
A1. Consolidación de certificaciones listas

- Qué: cierre académico-administrativo (evidencias, criterios, actas/soportes).
- Entregable: listado final de certificados "radicables" + soporte por acción/cohorte.

A2. Segmentación de inscritos (solo virtual, por riesgo y probabilidad de cierre)

- Qué: clasificar en 4 bolsas:
 1. **Listos para certificar**, 2) **>80% avance**, 3) **40–79% recuperables**, 4) **inactivos**.
- Entregable: base priorizada con ruta de intervención por bolsa.

A3. Brecha oficial por modalidad + ruta de mitigación

- Qué: formalizar brecha del corte 1: **virtual -759**, presencial -20; total -779. Tablero AHK — Proyección Certi…
- Entregable: reporte "brecha y plan" para sustento de prórroga.

A4. Saneamiento express de datos de contacto (en paralelo)

- Qué: depurar correos y teléfonos, dado rebote **29,4%** (alto).
 Tablero AHK — Proyección Certi…
- Entregable: base depurada + "lista prioritaria" para WhatsApp/llamada.

FASE 2 — Recuperación intensiva (16/02 al 28/02/2026)

Meta de salida: alcanzar la proyección corte 2 (**1.795 certificados; 81,6%**) y reducir brecha a **419**.

Acciones (qué / cómo / entregable):
B1. Operación multicanal (WhatsApp + llamadas + SMS + correo)

- Qué: contacto diario con metas por bolsa (prioridad: virtual).
- Cómo: guiones cortos + CTA (actividad crítica + fecha límite).
- Entregable: bitácora de contacto por beneficiario (estado: contactado / responde / agenda / completa).

B2. "Ruta de cierre 72 horas" (microplan pedagógico por avance)

- Qué: paquete mínimo para culminar (actividades críticas, evidencias, evaluación).
- Cómo: tutorías cortas + checklist + acompañamiento operativo.
- Entregable: plantilla de ruta por acción formativa.

B3. Sesiones sincrónicas de desbloqueo (técnico + pedagógico)

- Qué: sesiones masivas por cohorte para evitar abandono por fricción técnica.
- Entregable: acta corta + lista de asistencia + pendientes resueltos.

B4. Escalamiento a empresas (Talento Humano) para casos críticos

- Qué: notificación formal cuando el participante esté en bolsa "riesgo" o "sin ingreso".
- Entregable: correos de escalamiento + respuestas y compromisos.

B5. Control diario (tablero de mando)

- KPI mínimo diario: certificados acumulados, avance promedio, #inactivos 7 días, #>80%, brecha virtual, proyección a fin de corte.
- Entregable: tablero diario compartido con comité de seguimiento.

FASE 3 — Reposición técnica para cumplimiento final (01/03 al 30/03/2026)

Condición de activación: brecha residual posterior al 28/02.
Meta de salida: 2.215 certificados (100,7%) con excedente total **+1** (colchón mínimo).

Acciones (qué / cómo / entregable):
C1. Apertura de grupos de reposición (principalmente virtual)

- Qué: cohortes nuevas para cubrir faltantes, orientadas al cierre rápido.
- Entregable: cronograma intensivo + parametrización en plataforma.

C2. Inscripción reforzada (filtro de permanencia)

- Qué: validar disponibilidad real y respaldo empresarial.
- Entregable: formato de prevalidación + lista final de admitidos.

C3. Carta de compromiso empresa–participante

- Qué: formalizar corresponsabilidad para reducir deserción temprana en reposición.
- Entregable: carta firmada / aceptada (email o formulario).

C4. Equipo dedicado a reposición + seguimiento diario especializado

- Qué: responsables exclusivos para monitoreo + contacto + cierre.
- Entregable: reportes diarios + alertas tempranas.

C5. Ajuste del "colchón" (excedente) por riesgo

- Nota técnica: el excedente total es **+1**, por lo que se recomienda dimensionar reposición para conservar margen operativo (ideal >2% de colchón) si la deserción final lo exige. (Esto se sustenta en la lectura del tablero: margen mínimo.)

3) Cronograma resumido (hitos)

- **Hasta 15/02:** cierre + depuración + brecha oficial (corte 1).
 Tablero AHK — Proyección Certi…
- **16/02–28/02:** recuperación intensiva y reducción de brecha (corte 2).
 Tablero AHK — Proyección Certi…
- **01/03–30/03:** reposición técnica y cierre final ≥100% (corte 3).
 Tablero AHK — Proyección Certi…

4) Compromiso institucional

AHK manifiesta su compromiso con la implementación del presente plan, la asignación de recursos operativos para seguimiento intensivo y reposición, y la garantía de calidad académica y trazabilidad administrativa, con el fin de asegurar el cumplimiento de la meta de **2.200 certificados** conforme a la proyección de cierre a **30/03/2026**.

AHK

AHK

Cámara de Comercio Colombo Alemana

Tablero de Proyección | 📅 Corte: 11/02/2026 | 3 Cortes

INDICADORES CLAVE

TOTAL INSCRITOS	META CERTIFICADOS	CORTE 1	CORTE 2	CORTE 3	MEJOR RESULTADO
3,520	2,200	65.2%	81.6%	100.7%	100.7%
Personas en el gremio	Objetivo proyectado	1,435 certif. · 15/02/2026	1,795 certif. · 28/02/2026	2,215 certif. · 30/03/2026	Corte 3 — 30/03/2026

DETALLE POR CORTE

1 Corte 1

Resumen al 15 de febrero

📅 15/02/2026 — ○ Por debajo

	INSCRITOS	META	CERTIF.	PROGRESO
Virtual	3,118	2,000	1,241	62.1% −759 faltan
Presencial	402	200	194	97.0% −20 faltan
TOTAL	3,520	2,200	1,435	65.2% −779 faltan

65.2% meta

1,435 CERTIFICADOS

2,200 META

779 FALTANTES

2 Corte 2

Resumen al 28 de febrero

📅 28/02/2026 — ◑ En progreso

	INSCRITOS	META	CERTIF.	PROGRESO
Virtual	3,118	2,000	1,601	80.0% −399 faltan
Presencial	402	200	194	97.0% −20 faltan
TOTAL	3,520	2,200	1,795	81.6% −419 faltan

81.6% meta

1,795 CERTIFICADOS

2,200 META

419 FALTANTES

3 Corte 3

Grupos de Reposición

📅 30/03/2026 — ✓ Meta alcanzada

	INSCRITOS	META	CERTIF.	PROGRESO
Virtual	3,118	2,000	2,021	101.0% +21 exced
Presencial	402	200	194	97.0% −20 faltan
TOTAL	3,520	2,200	2,215	100.7% +1 exced

100.7% meta

2,215 CERTIFICADOS

2,200 META

1 EXCEDENTE

EVOLUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Progresión por Corte

Porcentaje de cumplimiento de meta total (Virtual + Presencial) a través de los 3 cortes

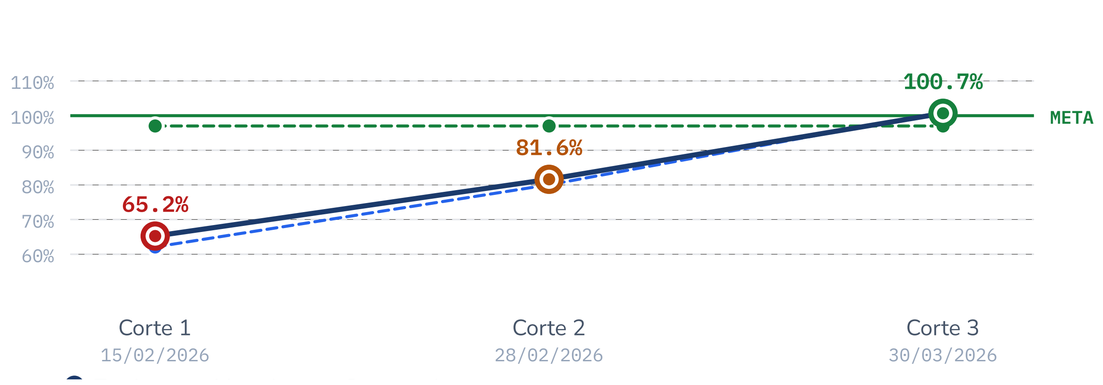


TABLA COMPARATIVA

Resumen de los 3 Cortes — AHK

Comparativo detallado por modalidad y corte

CORTE	MODALIDAD	INSCRITOS	META	CERTIFICADOS	% CUMPL.	DIFERENCIA	ESTADO
C1 15/02/2026	Virtual	3,118	2,000	1,241	62.1%	759	○
	Presencial	402	200	194	97.0%	20	◑
	TOTAL	3,520	2,200	**1,435**	65.2%	779	○
C2 28/02/2026	Virtual	3,118	2,000	1,601	80.0%	399	◑
	Presencial	402	200	194	97.0%	20	◑
	TOTAL	3,520	2,200	**1,795**	81.6%	419	◑
C3 30/03/2026	Virtual	3,118	2,000	2,021	101.0%	+21	✓
	Presencial	402	200	194	97.0%	20	◑
	TOTAL	3,520	2,200	**2,215**	100.7%	+1	✓

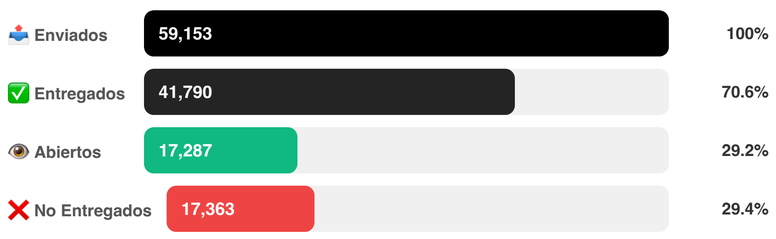
Reporte de Campañas de Email

Cámara de Industria y Comercio Colombo-Alemana

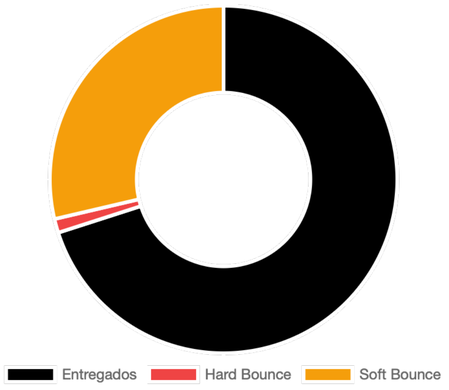
53 campañas analizadas | Sep 2025 – Feb 2026

59,153	41,790	17,287	70.6%	41.4%	29.4%	53
TOTAL ENVIADOS	ENTREGADOS	ABIERTOS	TASA DE ENTREGA	TASA DE APERTURA	TASA DE REBOTE	CAMPAÑAS

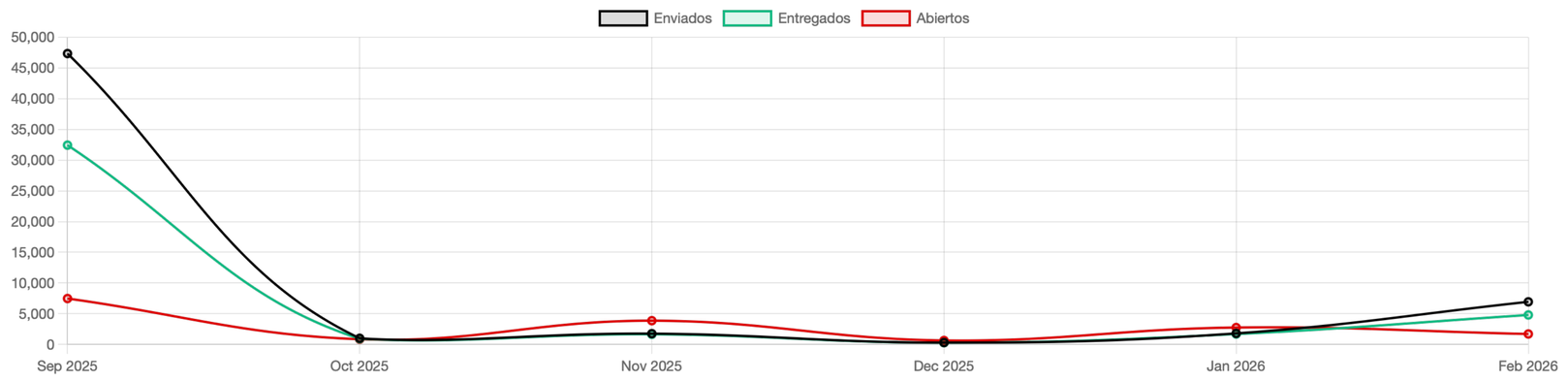
Embudo de Campaña



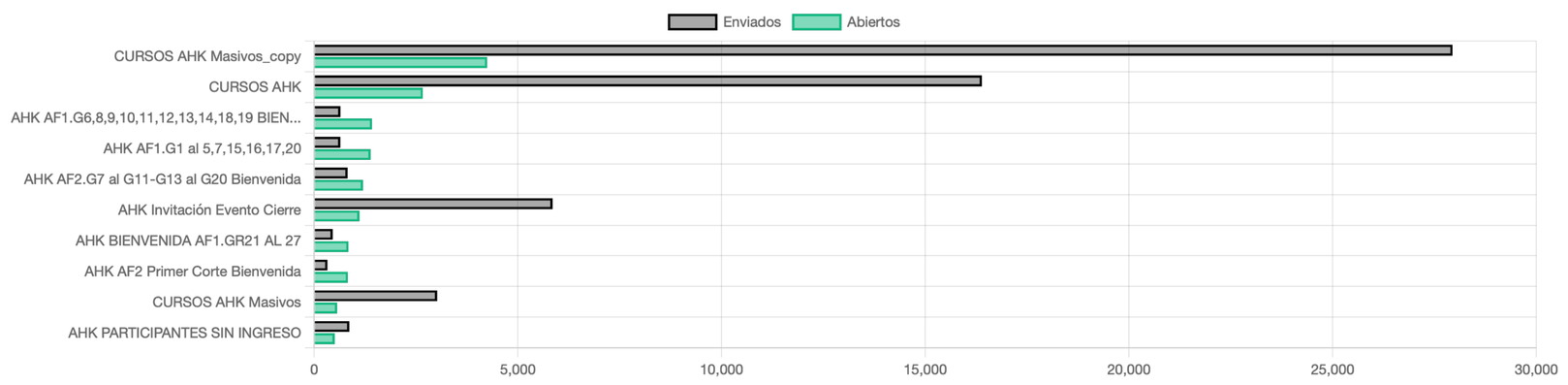
Distribución de Rebotes



Evolución Mensual de Envíos



Top 10 Campañas por Correos Abiertos



Top 20 Campañas por Apertura

Fecha	Nombre de Campaña	Enviados	Entregados	Abiertos
11/09/2025	CURSOS AHK Masivos_copy	27,943	23,090 (82.6%)	4,245 (18.4%)
05/09/2025	CURSOS AHK	16,390	8,005 (48.8%)	2,667 (33.3%)
05/11/2025	AHK AF1.G6,8,9,10,11,12,13,14,18,19 BIENVENID...	642	614 (95.6%)	1,420 (231.3%)
18/11/2025	AHK AF1.G1 al 5,7,15,16,17,20	640	598 (93.4%)	1,383 (231.3%)
24/01/2026	AHK AF2.G7 al G11-G13 al G20 Bienvenida	818	765 (93.5%)	1,196 (156.3%)
10/02/2026	AHK Invitación Evento Cierre	5,851	3,770 (64.4%)	1,110 (29.4%)
23/01/2026	AHK BIENVENIDA AF1.GR21 AL 27	453	430 (94.9%)	840 (195.3%)
24/11/2025	AHK AF2 Primer Corte Bienvenida	323	294 (91.0%)	827 (281.3%)
05/09/2025	CURSOS AHK Masivos	3,017	1,346 (44.6%)	562 (41.8%)
04/02/2026	AHK PARTICIPANTES SIN INGRESO	860	819 (95.2%)	502 (61.3%)
22/01/2026	AHK CERTIFICADO SENA	269	245 (91.1%)	474 (193.5%)
27/10/2025	AHK CAMBIO FECHA AF1.G1.2,3,4.5,15,16,17,20	643	581 (90.4%)	422 (72.6%)
27/10/2025	AHK CAMBIO FECHA AF1.G6,8,9,10,11,12,13,14,18...	335	325 (97.0%)	386 (118.8%)
31/01/2026	AHK Bienvenida AF2.G12 - GR21	130	126 (96.9%)	113 (89.7%)
20/11/2025	AHK BIENVENIDA AF4.G1	49	43 (87.8%)	106 (246.5%)
04/11/2025	AHK AF7.G1 BIENVENIDA	34	34 (100.0%)	63 (185.3%)
02/12/2025	AHK CIERRE AF1.G11	21	18 (85.7%)	62 (344.4%)
26/01/2026	AHK AF2.G11 Bienvenida Adicionales	23	23 (100.0%)	62 (269.6%)
13/01/2026	AHK BIENVENIDA AF2.G6	63	62 (98.4%)	55 (88.7%)
03/12/2025	AHK CIERRE AF1.G18	18	17 (94.4%)	52 (305.9%)